ALCALDIA DE
FACATATIVÁ

Facatativá, Noviembre del 2026

Señor:
JUAN FERNANDO AVILA RUIZ
Calle 15n # 16 - 15
FACATATIVÁ

ASUNTO: INVITACION PARA PRESTAR SU SERVICIOS

Respetado(a) Señor(a):

El Municipio de Facatativá está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE TUTELAS, PETICIONES Y DENUNCIAS ALLEGADAS AL SISTEMA DE ATENCIÓN COMUNITARIO EN SALUD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA HUMANIZACIÓN Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"*

PERFIL: Para la presente contratación se requiere un perfil que cumpla con lo siguiente:

ESTUDIOS	PROFESIONAL EN DERECHO
EXPERIENCIA	DE 25 A 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proyectar la elaboración de las respuestas dentro de la oportunidad de la Ley, de las acciones de tutelas y los derechos de petición allegados a la Secretaria de Salud.
2. Realizar tablero de control consolidado de tutelas y derechos de petición allegados a la Secretaria de Salud de forma mensual.
3. Proyectar la elaboración de los actos administrativos que se requieran dentro de la competencia de la Secretaria de Salud, acorde con el marco normativo vigente.
4. Emitir conceptos jurídicos que requiera la Secretaria de Salud en el marco de sus competencias.
5. Brindar acompañamiento en la atención y proyección de respuestas a quejas sanitarias allegadas a la secretaria de salud.
6. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
7. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II Informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
8. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($6.426.000 M/CTE).

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($6.426.000 M/CTE), esto de la siguiente forma:

a. UN (01) pago igual mensual vencido por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000) M/CTE cada uno.

b. Y Un (1) pago final por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2.142.000) M/CTE correspondiente a los QUINCE (15) días faltantes por pagar.

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

Adjuntamos el estudio previo para su conocimiento, la propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Para los efectos del proceso de contratación, al dar respuesta positiva a esta invitación, autoriza a la Alcaldía Municipal de Facatativá de manera libre, expresa e inequívoca a consultar bases de datos y a verificar la información y documentos suministrados para la elaboración y suscripción del contrato de prestación de servicios, así como el cargue sin confidencialidad en el

Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II de los documentos anexados con su propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

1. Propuesta
2. Hoja de vida de la función publica
3. Formato declaración de bienes y rentas proactiva y registro conflicto de interés (ley 2013 de 2019) (Si aplica)
4. Copia Cédula de ciudadanía
5. Copia libreta militar (Según aplique)
6. Rut
7. Certificado de antecedentes fiscales
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de antecedentes judiciales.
10. Consulta inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Según aplique)
11. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificado registro deudores alimentarios morosos.
13. Certificación de afiliación a EPS.
14. Certificación afiliación pensiones
15. Examen pre ocupacional
16. Certificación bancaria
17. Soportes de estudios
18. Tarjeta profesional - certificados de antecedentes profesionales (si aplica)
19. Soportes de experiencia conforme perfil requerido
20. Registro como proveedor en secop ii

Cordialmente,

CIELO ARGENIS HERNANDEZ PALACIOS
Secretaria de Salud

Proyecto: Angie Marcela Mejía Camargo – Contratista Profesional SSM

Facatativá, Octubre del 2026

Doctora
CIELO ARGENIS HERNANDEZ PALACIOS
Secretaria de Salud Municipal
Facatativá – Cundinamarca

Referencia: Entrega Propuesta contrato prestación de servicios.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente me permito hacer entrega formal de una propuesta para el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE TUTELAS, PETICIONES Y DENUNCIAS ALLEGADAS AL SISTEMA DE ATENCIÓN COMUNITARIO EN SALUD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA HUMANIZACIÓN Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"***

MI PERFIL: Para la presente contratación cumplo con lo siguiente:

ESTUDIOS	Soy egresado en la carrera de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada según diploma del día 13-10-2010, cuento con la Tarjeta Profesional de Abogado emitida por el Consejo Superior de la Judicatura expedida el 22-11-2010 según No. 196930, de igual manera, la Comisión Disciplina Judicial me acredita como abogado con fecha de expedición el 27-10-2026, también dicha Comisión indica que no tengo sanciones vigentes.
EXPERIENCIA	A continuación, relaciono la experiencia profesional: • Alcaldía Municipal de Facatativá, Contrato No. 482-25, cuyo objeto es: Contratar un profesional en derecho para realizar el seguimiento jurídico a las actividades de elaboración y ejecución del Plan Maestro de Movilidad de la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Facatativá, desde 03-04-2025 al 30-12-2025. • Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Contrato No. 25001752023, cuyo objeto es: Prestar asistencia profesional a las regionales y/o centros zonales en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos establecidos por la dirección de servicios y atención, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio y las normas vigentes, desde 24-01-2023 al 31-12-2023. • Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Contrato No. 25001172021, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales como enlace de seguimiento jurídico a la ejecución de los contratos de aporte suscritos por el ICBF, para la implementación del esquema de supervisión en la regional, apoyando las acciones de seguimiento, prevención, vigilancia y control para la atención a la primera infancia, desde 25-01-2021 al 31-12-2021

Por lo anterior, considero que cumplo con los requisitos exigidos para realizar dicho objeto del contrato con la Alcaldía Municipal de Facatativá y darles cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proyectar la elaboración de las respuestas dentro de la oportunidad de la Ley, de las acciones de tutelas y los derechos de petición allegados a la Secretaria de Salud.
2. Realizar tablero de control consolidado de tutelas y derechos de petición allegados a la Secretaria de Salud de forma mensual.
3. Proyectar la elaboración de los actos administrativos que se requieran dentro de la competencia de la Secretaria de Salud, acorde con el marco normativo vigente.
4. Emitir conceptos jurídicos que requiera la Secretaria de Salud en el marco de sus competencias.
5. Brindar acompañamiento en la atención y proyección de respuestas a quejas sanitarias allegadas a la secretaria de salud.
6. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
7. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II Informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
8. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio.
EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($6.426.000 M/CTE).

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($6.426.000 M/CTE), esto de la siguiente forma:

a. UN (01) pago igual mensual vencido por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000) M/CTE cada uno.

b. Y Un (1) pago final por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2.142.000) M/CTE correspondiente a los QUINCE (15) días faltantes por pagar.

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final

de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO AVILA RUIZ
CC 11.449.578 de Facatativá

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de octubre de 2026, a las 12:09:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11449578
Código de Verificación	11449578261027120941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 305468393

PIB
12:07:55

Bogotá DC, 27 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO AVILA RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11449578:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:52 PM horas del 27/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11449578**

Apellidos y Nombres: **AVILA RUIZ JUAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:25 horas del 27/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11449578,** Apellidos y Nombres **AVILA RUIZ JUAN FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA**, con NIT **899999328-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2026 12:10:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11449578** y Nombre: **JUAN FERNANDO AVILA RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150390002** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11449578 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/09/2026 08:01 AM

Código Verificación: **BTED9F48XQ**

Válida hasta: **30/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JUAN FERNANDO AVILA RUIZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 11449578, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20200316	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 27 días del mes de Octubre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
33814116

CER-AFI

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **AVILA RUIZ JUAN FERNANDO** identificado(a) con **CC** número **11.449.578** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de febrero de 2005 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de octubre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Juan Fernando Avila Ruiz

C.C. 11.449.578 expedida en Facatativá

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Abogado

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 13 días del mes de Octubre de 2010.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado Nº 8977
Registro Nº 10689

Jefe División Registro y Control Académico

0010928

Registro Oficial
Anotado al folio 22 Libro 07
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 14 Mes 10 Año 2010

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

[illegible]
Tarjeta No.

22/11/2010
Fecha de Expedición

13/10/2010
Fecha de Grado



JUAN FERNANDO
AVILA RUIZ
[illegible]
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANAD
Universidad

Francisco Escobar Henríquez
Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICADO N.°: 1324921

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JUAN FERNANDO AVILA RUIZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **11449578**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	22/11/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	196930	22/11/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JUAN FERNANDO AVILA RUIZ**, identificado(a) con número de documento **11449578** y tarjeta profesional No. **196930**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa7e8ed21b43201e74578ec64f72ca5f230891c9b970e8b95977030a464a2ae**
Documento generado en 27/10/2026 02:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

EL (LA) SUSCRITO(A) SECRETARIO(A) DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

CERTIFICA QUE:

Que después de revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se encontró que el (la) Señor(a) **JUAN FERNANDO AVILA RUIZ** identificado(a) con CC No. **11.449.578** de **FACATATIVA**, celebro con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ de NIT. **899.999.328-1** el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Contrato No.	484-25
Fecha	03/04/2026
Objeto del Contrato	CONTRATAR UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO JURÍDICO A LAS ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
Plazo del Contrato	8 Meses 28 Dias
Fecha de Inicio	03/04/2025
Fecha de Finalización	30/12/2025
Valor del Contrato	$43.416.000
Obligaciones especificas	1- Brindar acompañamiento jurídico en el proceso pre-contractual que adelanta la Secretaría de Tránsito y Transporte de Facatativá para la elaboración del Plan Maestro de Movilidad. 2- Verificar el cumplimiento del proceso contractual del Plan Maestro de Movilidad, en aras de contribuir al desarrollo de las diferentes actividades programadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Facatativá. 3- Colaborar en el seguimiento y control de las empresas de transporte municipal en cuanto a los lineamientos que deben cumplir según lo establecido en el Plan Maestro de Movilidad y el Ministerio de Transporte. 4- Coadyuvar con el inicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar, en contra de las empresas de transporte que no cumplan con los lineamientos exigidos por el Ministerio de Transporte y el Plan Maestro de Movilidad.

Obligaciones específicas	5- Participar en capacitaciones relacionadas con seguridad vial a las empresas de transporte municipal, Instituciones Educativas, empresas privadas y actores viales, en el marco del Plan Maestro de Movilidad. 6- Brindar asesoría jurídica en la elaboración y ejecución de los planes de movilidad escolar de las Instituciones Educativas del Municipio en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y el Plan Nacional de Seguridad Vial, alineando sus actividades al Plan de Movilidad Municipal. 7- Contribuir en todo el proceso de administración de la capacidad transportadora asignada al Municipio de Facatativá por el Ministerio de Transporte y alinearlo al cumplimiento de las actividades del Plan Maestro de Movilidad. 8- Contribuir en la elaboración de los actos administrativos propios del Organismo de Tránsito y Transporte, en especial los relacionados con los proyectos que tiene a cargo la Dependencia. 9- Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad. 10- Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos. 11- Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

NOTA: este contrato no generó relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales al contratista por parte del Municipio.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
Secretaria de Gestión Contractual

Elaboro Diana Patricia Sánchez –Técnico administrativo

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEBIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	25001752023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JUAN FERNANDO AVILA RUIZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	11449578
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR ASISTENCIA PROFESIONAL A LAS REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES EN EL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO Y LAS NORMAS VIGENTES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 24 Mes: 1 Año: 2023
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 23 Mes: 1 Año: 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$41.304.967,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 11 Mes(es) 7 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$0,00, CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$41.304.967,00, CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 11 Mes(es) 7 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 24 Mes: 1 Año: 2023
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 12 Año: 2023
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 19 Mes: 1 Año: 2024

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO
1. APOYAR AL COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL EN LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
2. ATENDER Y RESPONDER DE MANERA OPORTUNA LOS DESPACHOS COMISORIOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PAÍS Y QUE LE SEAN ASIGNADOS, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN DONDE NO ES POSIBLE REALIZARLAS POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS AL CONTRATISTA.
3. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES JUDICIALES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y ASISTIR A LAS AUDIENCIAS EN DONDE SEA CITADO.
4. ESTABLECER COORDINACIÓN PERMANENTE CON LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSORÍAS DE FAMILIA EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS.
5. PARTICIPAR EN LOS GRUPOS DE ESTUDIO Y TRABAJO Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE ALLÍ SE ESTABLEZCAN DE ACUERDO A SU COMPETENCIA.
6. REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL SIM Y EN LA HISTORIA DE ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LOS INFORMES, VALORACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES QUE REALICEN EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.
7. BRINDAR ATENCIÓN A LOS USUARIOS PARA ORIENTARLOS Y DARLES INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
8. PRESENTAR AL SUPERVISOR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INFORME FINAL ESCRITO SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, LOGROS ALCANZADOS, PRODUCTOS GENERADOS, CON LAS CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y LOS SOPORTES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES.
9. DISEÑAR Y PROPONER ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10. APOYAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y/O CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO ZONAL.
11. APOYAR EL SEGUIMIENTO AL ART. 96 DE LA LEY 1098 DE 2006 Y REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL SIM Y EN LA HISTORIA DE ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
12. APOYAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LOS COMITÉS CONSULTIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL CENTRO ZONAL
13. DISEÑAR, PROPONER, DESARROLLAR, PREVIA APROBACIÓN DEL COORDINADOR CAMPAÑAS FORMATIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE APOYEN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, PREVENCIÓN A LA VULNERACIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
14. PROYECTAR INFORMES Y PRESENTACIONES QUE REQUIERA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, RESPECTO A LOS TEMAS DE COMPETENCIA DEL CENTRO ZONAL, EN LOS TÉRMINOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDOS.

15. APOYAR EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL CENTRO ZONAL, CON MIRAS AL CUMPLIMIENTODE LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

16. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS OPERATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

17. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATOY QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL ÁREA DE DESEMPEÑO.

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
COORDINADORA-GRUPO JURIDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Fuente: SITCO – SIA ICBF – SECOP
Generó: Yurley Guerrero Claro-Técnico Administrativo, Planta-Grupo Jurídico

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEBIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	25001172021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JUAN FERNANDO AVILA RUIZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	11449578
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE SEGUIMIENTO JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE SUSCRITOS POR EL ICBF, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN EN LA REGIONAL, APOYANDO LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 25 Mes: 1 Año: 2021
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 25 Mes: 1 Año: 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$38.080.000,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 11 Mes(es) 6 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$0,00, CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$38.080.000,00, TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 11 Mes(es) 6 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 25 Mes: 1 Año: 2021
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 12 Año: 2021
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 19 Mes: 1 Año: 2024

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO
1.APOYAR LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES EN ENTIDADES, DE LAS CUALES SE TENGA CONOCIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS O DENUNCIAS POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, ASÍ COMO LA GESTIÓN OPORTUNA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS.
2.REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LA REGIONAL CORRESPONDIENTE Y CENTROS ZONALES EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN CASOS DE PRESENTAR PRESUNTAS IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTOS EN LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
3.APOYAR EN LA PROYECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN O PROYECCIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS AL ORDENADOR DEL GASTO PARA DAR INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN LOS CUALES SE EVIDENCIEN PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
4.INFORMAR OPORTUNAMENTE A LOS SUPERVISORES FRENTE A LAS SITUACIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES O AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS CUALES SE REQUIERA LA TOMA DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
5.APOYAR A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS QUE DEBEN REQUERIRSE PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ATENCIÓN EFECTIVA.
6.APOYAR EN LA ELABORACIÓN JUNTO CON EL PROFESIONAL FINANCIERO DE LOS CENTROS ZONALES, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO REQUIERA) EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF.
7.ASISTIR A LAS REUNIONES Y COMITÉS QUE SEAN CONVOCADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA LA GARANTÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

8.PARTICIPAR EN PROCESOS DE ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y/O PRESENCIAL, ASÍ COMO EN GRUPOS DE ESTUDIO ENTRE PARES CON LOS EQUIPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARAEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL EJERCICIO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN.

9.APOYAR LA GESTIÓN Y TRAMITE QUE CORRESPONDAN CON LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, CUANDO SE REQUIERA.

10.APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DE INSUMOS Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, FORMULADAS POR DEPENDENCIAS DEL ICBF, SUPERVISORES DE CONTRATOS, PARTICULARES, ÓRGANOS DE CONTROL Y DEMÁS AUTORIDADES, CUANDO SE REQUIERA.

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE

COORDINADORA -GRUPO JURIDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Fuente: SITCO – SIA ICBF – SECOP

Generó: Yurley Guerrero Claro-Técnico Administrativo, Planta-Grupo Jurídico

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

FORMULARIO No. 5

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
Cra. 3 No. 5 - 68
Facatativá - Cundinamarca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MUNICIPIO DE FACATATIVÁ de lo siguiente:

1) **El MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales en virtud del proceso de selección que nos convoca y/o la relación contractual que llegare a surgir con ocasión del mismo. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo que dure el proceso de selección y/o la relación contractual que surja con ocasión de éste, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos podrán ejercerse a través de los canales habilitados por el Municipio de Facatativá para la atención al ciudadano, incluidos la línea móvil 3163995792, el correo electrónico contactenos@facatativa-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al usuario,

cuya ubicación y demás información pueden consultarse en la página oficial del Municipio: http://www.facatativa-cundinamarca.gov.co. La atención se presta de lunes a viernes, entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.facatativa-cundinamarca.gov.co/normatividad/decreto-no-137-de-07-de-junio-de-2018 y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____

Nombre: Juan Fernando Avila Ruiz

Identificación: 1144958788

Fecha: Noviembre 2026